

MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 01/14

**LII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N°
3“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE GAS**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto – Palacio San Martín, entre los días 15 y 18 de septiembre de 2014, bajo la Presidencia Pro Tempore de Argentina, la LII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/Comisión de Gas, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Decisión CMC N° 04/93, y el Art. 2° de la Resolución GMC N° 26/01, el Acta y sus Agregados que edan *Ad Referendum* de las Delegaciones de Uruguay y Venezuela.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta en el **Agregado II**.

En la presente Reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (REC), DE VÁLVULA DE CILINDRO PARA ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) UTILIZADO COMO COMBUSTIBLE A BORDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento en cuestión.

Con relación a la propuesta de la Delegación de Venezuela efectuada en el Acta de la LI Reunión Ordinaria de la Comisión de Gas, en el sentido de evaluar la posibilidad de uso de las normas ISO 11363-1 e ISO15245-1 para roscas de válvulas de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores, las delegaciones acordaron con dicha necesidad.

Lo referido en el párrafo anterior, se encuentra indicado en el punto 6.2 del RTM en cuestión.

Finalizado el tratamiento de las cuestiones indicadas anteriormente, se elaboró el Proyecto de Resolución en tratamiento, que consta como **Agregado III**.

La Delegación de Paraguay señaló que dicho proyecto permanece en consultas internas y se manifestará hasta veinte días antes de la próxima reunión.

2. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA EL SERVICIO DE RECALIFICACIÓN DE CILINDROS PARA ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) UTILIZADO COMO COMBUSTIBLE A BORDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (P. Res. N°03/10 Rev. 4)

El tema será tratado en la próxima reunión, en forma conjunta con el tratamiento de las observaciones recibidas de la consulta interna al P. Res N° 05/12 “Reglamento Técnico MERCOSUR de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores y requisitos específicos para la evaluación de la conformidad (REC) de cilindros para almacenamiento de Gas Natural Comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores”, efectuada por Brasil.

3. CALENTADORES DE AGUA INSTANTÁNEOS

La Delegación de Argentina presentó la propuesta de aclaración correspondiente a los apartados 10.2.6.1.2 “Calefones a presión media y a alta presión de agua con regulador de caudal de agua y selector de temperatura” y 10.2.6.1.2.1 “Exigencias”. Se analizaron y armonizaron los puntos correspondientes a esos apartados de acuerdo con la propuesta de la Delegación Argentina.

Se continuó con el trabajo de armonización de las normativas nacionales para la confección de un proyecto de RTM y de Esquemas de Evaluación de la Conformidad para Calentadores de Agua Instantáneos, en sus dos versiones, español y portugués.

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, fueron analizados en primera instancia los aspectos que no habían sido acordados en la reunión anterior.

Además de los puntos antes mencionados, se armonizaron los siguientes:

- Cap. 10.2.6.1.2 - Calefones a presión media y a alta presión de agua con regulador de caudal de agua y selector de temperatura
- 10.2.6.1.2.1. Exigencias
 - 10.2.6.1.2.2. Ensayo

Cap. 10.2.6.1.3 – Calefones a baja presión de agua

- 10.2.6.1.3.1 Exigencias
- 10.2.6.1.3.2 Ensayo

Tabla 3 – Desviación máxima permitida para el caudal de agua en relación con el caudal medio.

Además de esto, se procedió a realizar la revisión final para su elevación a la Coordinación Nacional en la próxima reunión, corrigiendo las referencias cruzadas y eventuales errores de texto, habiéndose completado hasta el Capítulo 7 inclusive, el detalle de los capítulos es el siguiente:

1. Objeto
2. Alcance
3. Definiciones
4. Clasificación de los calefones
5. Normas de referencia
6. Mercado e instrucciones
7. Exigencias de construcción

Los anexos parcialmente armonizados y corregidos constan en sus versiones en español y portugués como **Agregado IV (formato digital)**.

Con relación a los Sistemas de Evaluación de la Conformidad que se utilizan en los distintos Estados Partes, cada delegación presentó el esquema básico de certificación utilizado en su respectivo país a efectos de armonizar el sistema de aplicación para este RTM.

Luego del intercambio de opiniones y considerando las diferencias existentes de capacidad de infraestructura y mercados, las Delegaciones de Brasil y Argentina proponen que cada Estado Parte adopte su propio Esquema de Evaluación de la Conformidad.

La Delegación de Paraguay manifestó que antes de fijar una postura sobre la Evaluación de la Conformidad, llevará a cabo una consulta interna con el sector comercial e industrial correspondiente y enviará sus comentarios hasta veinte días antes de la próxima reunión, para su debate.

Asimismo, se procedió a elaborar una propuesta de Resolución, mencionando que cada Estado Parte adoptará su propio esquema de Evaluación de la Conformidad y que a partir de la fecha de incorporación al Digesto Normativo Nacional de cada uno de los Estados Parte, se propone un plazo de dos (2) años para la entrada en vigencia de la mencionada Resolución.

De igual manera, a continuación del plazo indicado se propone un plazo de un (1) año para la coexistencia y comercialización de calentadores de agua instantáneos para uso doméstico que utilizan gas como combustible con los fabricados y comercializados, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en cada Estado Parte hasta esa fecha.

A partir de cumplirse los tres (3) años de la referida fecha de incorporación al Digesto Normativo Nacional de cada uno de los Estados Parte, todos los calentadores de agua instantáneos para uso doméstico que utilizan gas como combustible deberán ser fabricados, evaluada su conformidad y comercializados exclusivamente de acuerdo a los requisitos establecidos en la mencionada Resolución, en el ámbito de los Estados Partes.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay manifestaron que antes de fijar una postura sobre los plazos, llevarán a una consulta interna con el sector comercial e industrial correspondiente y enviarán sus comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión, para su debate.

4. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES (OJN)

El cuadro referente a la incorporación de la Normativa MERCOSUR en los OJN, no ha tenido modificaciones desde la última reunión.

5. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta en el **Agregado V**.

6. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2013-2014 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2015-2016

La PPTA en un plazo de 15 días coordinará vía mail con el resto de las delegaciones, la propuesta del Programa de Trabajo 2015-2016, para ser encaminada a los Coordinadores Nacionales.

El Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2013-2014 consta en el **Agregado VI**.

7. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado VII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Proyecto de Resolución - Reglamento Técnico Mercosur (RTM) y Requisitos específicos para la Evaluación de la Conformidad (REC), de válvula de cilindro para almacenamiento de gas natural comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores (P. Res. N°03/10 Rev. 4).
Agregado IV	Proyecto de Resolución – En español (Parte 1); Proyecto de Resolución – En portugués (Parte 2); RTM Calentadores de agua instantáneos – En español y portugués (Parte 3). Todos en formato digital
Agregado V	Grado de avance
Agregado VI	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2013-2014
Agregado VII	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Juan Carlos Loza

Por la Delegación de Brasil
Fabio Ferreira Real

Por la Delegación de Paraguay
Gustavo Román